FORMATO 12
VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Bucaramanga, 26 de enero de 2026

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Referencia: PROCESO / CONTRATO **No FNA-VO-CC-001-2026**

Respetados señores:

En nuestra calidad de representante legal y revisor fiscal, certificamos bajo la gravedad de juramento la composición accionaria de la organización, de acuerdo con el Decreto 830 de 2021 como se describe a continuación:

NO.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	% PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	¿SE ENCUENTRA O NO DENTRO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 830 DE 2021?
1	LEANDRO ENRIQUE RAMOS SOLANO	CC	88.030.255	33%	NO
2	DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ	CC	1.098.642.487	34%	NO
3	ROLANDO BAUTISTA FLOREZ	CC	5.477.593	33%	NO

** Si usted se encuentra dentro de alguna de las condiciones señaladas en el numeral 4.2.2.2.1.5.2[1] del Capitulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera, deberá indicar bajo la gravedad de juramento y de manera clara el tipo de condición que ostenta y junto con ello deberá relacionar los datos de la Persona Expuesta Políticamente, esto es el Nombre, Tipo y Numero de Documento de identificación.

En caso de que el oferente se acoja a los criterios diferenciales de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, deberá diligenciar los porcentajes previstos.

[1] 4.2.2.2.1.5.2. El SARLAFT debe contener mecanismos efectivos, eficientes y oportunos que permitan identificar que un cliente y/o potencial cliente: (i) detenta la calidad de PEP; (ii) tiene una sociedad conyugal de hecho o de derecho con un PEP; (iii) sea familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de un PEP; y (iv) tenga la calidad de asociado cercano, en los términos del artículo 2.1.4.2.10 del Decreto 1081 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen. Adicionalmente, dichos mecanismos deben permitir identificar al beneficiario final de un cliente y/o potencial cliente que detente la calidad de PEP. Para efectos de identificar a dicho beneficiario final, las entidades pueden emplear los procedimientos establecidos en el numeral 4.2.2.2.1.1.1.2. del presente Capítulo

NO.	CATEGORÍA	% DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBSERVACIONES
1	PERSONA JURÍDICA	N/A			
2	NIVEL DIRECTIVO	N/A			
3	ACTIVIDADES COMERCIALES	N/A			
4	ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS	N/A			

NOTA 1: Adicionalmente, se deberán allegar con la propuesta, los certificados mediante los cuales se realiza la consulta de los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas correctivas de los socios y/o accionistas de la persona jurídica, así:

1. Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
2. Sistema De Información de Registro De Sanciones y Causas De Inhabilidad (Siri) de la Procuraduría General De La Nación.
3. Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
4. Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone En el numeral 4.2.2.2.1.1.1.2.de la Circular Básica Jurídica Parte I Titulo IV Capitulo IV emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3: El proponente deberá allegar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los socios y/o accionistas que aparezcan desagregados en el formato, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2.

NOTA: 4: La información aquí descrita deberá coincidir con la información presentada en el certificado de criterios diferenciales contemplado en el título relacionado con "EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES".

NOTA 5: Si el oferente no acredita este criterio, mediante la presentación de las certificaciones junto con la oferta inicial, no podrá acceder al puntaje de ponderación.

Dada en Bucaramanga, a los (26) días del mes de enero de 2026.

DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ
Gerente General
C.C No. 1.098.642.487
GRUPO REINCAR S.A.S.
NIT No. 900.405.236-5
Cra 19 No. 36-20 ofc 501 de Bucaramanga
(607) 6978148
recuperadora@reincar.com.co

SANDRA MILENA CARRILLO BLANCO.
Revisora Fiscal TP 316730-T
C.C. No. 1.095.530.320
GRUPO REINCAR S.A.S.
NIT No. 900.405.236-5
Cra 19 No. 36-20 ofc 501 de Bucaramanga
(607) 6978148
recuperadora@reincar.com.co